

SORTEO Partido Real Madrid Baloncesto vs AS Mónaco (Euroleague) Movistar Arena, 22/1/2026

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “UNICAJA” o la “Entidad”) desarrolla el “SORTEO Partido Real Madrid Baloncesto vs AS Mónaco” (en adelante, “Sorteo”) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, “Bases) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

UNICAJA organiza un sorteo especial el próximo día 22 de enero de 2026 en el Palacio de los Deportes Movistar Arena de Madrid durante el primer descanso entre cuartos del partido de la jornada 23 de Euroleague de baloncesto que enfrentará al Real Madrid Baloncesto vs AS Mónaco.

El sorteo consiste en la extracción de cuatro (4) cupones de una urna instalada en un cérner montado por Unicaja en el vestíbulo de entrada al Movistar Arena por acceso de Avd. Felipe II (junto acceso Área VIP). El cupón contiene los datos de nombre, apellidos y teléfono móvil de contacto para localizar al ganador.

Cada ganador podrá participar en una acción/actividad deportiva, relacionada con el baloncesto, que se desarrollará durante el descanso del partido. El incentivo promocional está limitado a un premio por persona.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los espectadores asistentes al encuentro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Completar y depositar el cupón con sus datos de contacto, nombre y apellidos y teléfono móvil de contacto, en la urna ubicada en el vestíbulo de entrada del Movistar Arena, acceso por Avd. Felipe II (junto acceso Área VIP).

No podrán optar al premio:

- Los empleados, permanentes o temporales de Unicaja Banco, S.A., ni de sus grupos de empresas, ni aquellas personas que hayan intervenido en la organización de esta promoción y su sorteo
- Los participantes que realicen, a juicio de UNICAJA, una actuación fraudulenta en el presente concurso.
- Aquellos participantes que no estén físicamente en el pabellón en el momento del partido.
- Aquellos participantes que no acepten el premio.

TERCERA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional consiste en la opción de participar en una acción/actividad deportiva relacionada con el baloncesto que se desarrollará en el descanso del partido.

Para ser ganador del concurso, es obligatorio cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El premio quedará desierto si:

- Los ganadores no aceptasen la entrega del premio en el plazo establecido en las presentes Bases,
- Los ganadores renunciasen al premio
- Los ganadores no cumplen
- No se localiza al ganador tras la extracción.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, teniendo, por tanto, carácter personal e intransferible.

CUARTA. - MECANICA DEL CONCURSO

El sorteo se realizará siguiendo la mecánica que se describe a continuación:

En el vestíbulo de entrada del Movistar Arena, acceso por Avd. Felipe II (junto al acceso a Área Vip) Unicaja instalará la "Ruleta Unicaja" en la que podrán participar cualquier asistente al partido de ese día en el Movistar Arena. La ruleta da varias opciones de premio directo por el participante de merchand marca Unicaja. Además todas las personas que participen en la ruleta deberán llenar un cupón informando del nombre, apellidos y móvil de contacto y depositarlo en la urna que le haya correspondido en la ruleta.

Una vez dé comienzo el partido se cerrará la participación en la ruleta, quedando la urna cerrada con los cupones de los participantes.

Durante el primer descanso entre cuartos del partido se expondrá la urna en la cancha del pabellón y el speaker/cheerleader/representante de Unicaja extraerá los ganadores a los que se indicará lugar de cita para participar en la acción/actividad deportiva del descanso del partido.

En caso de no localizar al ganador porque no se encuentre en el pabellón en ese momento o no acuda a recoger su premio, automáticamente quedará excluido del premio y su premio quedará desierto.

QUINTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los ganadores con el cupón extraído y el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en estas Bases, se les permitirá la participación en la acción/actividad deportiva programada.

SEXTA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

En el mismo momento de la comunicación con el ganador, este confirmará o no su participación en la actividad/acción deportiva.

Cada ganador tendrá derecho a una (1) plaza para participar en la actividad deportiva.

En el momento de confirmar su participación, el ganador deberá cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases.

Unicaja Banco informa de que el interesado no tendrá derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007)

informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja Banco se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja Banco sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

OCTAVA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto

439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran disponibles en la web <https://www.unicajabanco.es/es/legales/tablon-de-anuncios> (apartado Bases de sorteos y promociones), así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender este sorteo en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA BANCO.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

DUODECIMA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga y en la dirección de correo electrónico atencion.al.cliente@unicaja.es), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con este sorteo.

DECIMO TERCERA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

UNICAJA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, interrupciones del servicio o incidencias técnicas que afecten a la participación en la campaña cuando sean imputables a terceros, a fallos de redes o plataformas de comunicaciones electrónicas, a internet o a causas de fuerza mayor.

Uso indebido y suplantaciones

Asimismo, UNICAJA no asume responsabilidad por daños y perjuicios derivados del uso indebido de los servicios o contenidos por parte de los participantes, incluida –sin carácter limitativo– la suplantación de identidad o el uso de datos falsos o de terceros sin autorización.

Madrid, 22 de enero de 2026.